



INFORME INTERVENCION
ASUNTO: LIQUIDACION EL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021.

Se emite el presente informe conforme a lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.

Según los arts. 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- Corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local.
- De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
- Las Entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine

Por su parte, el art. 93 del citado Real Decreto dispone que la Liquidación del Presupuesto se pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Y añade en su apartado 2 que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.



II.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EJERCICIO

2021.

a) Derechos pendientes de cobro.-

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se distribuyen de la siguiente

forma:

	DR netos	D Recaudados	Pend. Cobro
2010 y anteriores	200.997,28	12.589,62	188.407,66
2011	351.154,47	8.751,16	342.583,31
2012	683.668,72	16.127,07	667.541,65
2013	375.719,82	19.216,74	356.503,08
2014	472.163,94	41.771,26	430.392,68
2015	530.253,75	40.768,13	489.485,62
2016	371.871,13	46.089,82	325.781,31
2017	911.438,30	160.242,94	751.225,36
2018	1.397.509,67	119.623,37	1.277.886,30
2019	2.749.809,42	1.726.784,20	1.023.025,22
Total general	8.044.586,50	2.191.964,31	5.852.832,19

Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente (2021) son los siguientes:

Total Ejercicio	DR netos	D Recaudados	Pend. Cobro
2021	25.790.932,08	24.850.849,40	2.135.189,41

Distribuidos por capítulos, los derechos pendientes de cobro del ejercicios 2020, quedan con el siguiente resultado:

Cap.	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Derechos Pendientes de Cobro
1	14.621.064,68	13.175.396,65	1.445.668,03
2	836.492,66	816.928,63	-
3	4.114.345,84	3.956.401,96	178.380,21
4	6.923.311,18	6.781.428,36	142.945,80
5	596.287,66	594.256,44	91.327,88
TOTAL	27.091.502,02	25.324.412,04	1.858.321,92

El resto de capítulos del presupuesto de ingresos no tienen derechos reconocidos.



INTERVENCIÓN

b) Obligaciones pendientes de pago.-

Por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados:

3371	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Pendiente de aportar cC por la empresa	-	2.500,00
2310	48000	Atenciones benéficas y asistencias Pendiente de anulación por deudas con el Ayto.	187,50	-
3230	62200	Inversión nueva edificios y otras construcciones Pendiente de Resolución contrato	11.848,22	-
	TOTAL		12.035,72	2.500

En cuanto al ejercicio corriente, el resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Saldo de Obligaciones reconocidas	Saldo de Pagos ordenados
1	482,87	
2	2.117,85	13.3780,18
4	161.291,64	169.628,08
6		37.971,91
8	4.600,00	-
Total general	168.492,36	341.380,17

El resto de capítulos del presupuesto de gastos no tiene obligaciones pendientes de pago.

III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020.

Según los arts. 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, el resultado presupuestario debe contener la siguiente información:

- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.
- A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquéllos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

- Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

- El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Toda esta información se refleja en el cuadro siguiente:

Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	27.182.733,96	23.867.812,97		3.314.920,99
b) Operaciones de capital	0	1.593.152,93		-1.593.152,93
1.Total operaciones no financieras (a+b)	27.182.733,96	25.460.965,90		1.721.768,06
c) Activos financieros	59.786,86	61.200,00		-1.413,14
d) Pasivos financieros	0	0		0
2. Total operaciones financieras (c+d)	59.786,86	61.200,00		-1.413,14
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	27.242.520,82	25.522.165,90		1.720.354,92
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.097.051,32	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.097.051,32	1.097.051,32
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.817.406,24

El resultado presupuestario ajustado es positivo en un importe de 2.817.406,24 (Ejercicio 2020. 1.077.076,52€)



INTERVENCIÓN

IV. -LOS REMANENTES DE CRÉDITOS.

Conforme a lo dispuesto en el art, 98 del RD 500/1990 los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas,
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos,
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Créditos totales consignados	34.810.309,42
Saldos disponibles	1.555.108,44
Saldos de autorizaciones	1.119.760,56
Saldos de compromisos	4.323.552,35
Saldos retenidos pendientes de. utilizar	2.289.664,44
TOTAL REMANENTES	9.288.085,79

V.- EL REMANENTE DE TESORERIA.

De acuerdo con los arts. 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, el remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

- Los derechos pendientes de cobro comprenderán:
 - a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.
 - b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
 - c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.
- Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:
 - a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
 - b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
 - c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de Tesorería disponible

para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido. En concreto, el importe 882.990,00 € de remanente de tesorería afectado se desglosa de la siguiente forma:

Aplicación		Descripción proyecto	Importe
1550	62300	Pantallas acústicas vías públicas	332.990,90
1510	61900	Desarrollo urbanístico Sector 11	560.000,00
		TOTAL	892.990,00

		2021	
1. (+) Fondos líquidos			14.062.157,14
2. (+) Derechos pendientes de cobro			7.218.988,49
	- (+) del Presupuesto corriente	1.858.321,92	
	- (+) de Presupuestos cerrados		
		5.348.365,62	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.300,95	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago			5.143.363,48
	- (+) del Presupuesto corriente	509.872,53	
	- (+) de Presupuestos cerrados	14.535,72	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.618.955,23	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación			-492.904,79
	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	505.980,18	
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	13.075,39	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)			15.644.877,36
II. Saldos de dudoso cobro			-4.398.505,26
III. Exceso de financiación afectada			-892.897,90
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)			10.353.474,20

LA INTERVENTORA,
Begoña Aisa Peinó.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.

Código de autenticidad y verificación al margen)